DECRETO Nº 1370

TEMUCO, 28 ABR 2022

VISTOS:

1.- La carta N° 001996 de fecha 04 de abril de 2022, enviada por presidentes de comunidades indígenas Jerónimo Melillan, Martin Huenuqueo, Ignacio Lefil.

2.- Las facultades que me confiere la Ley Nº18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, los presidentes de las comunidades indígenas, mediante carta citada en Vistos n°1, ha solicitado se le autorice el uso de un espacio retazo del inmueble municipal Zanja, ubicado en el km 8 camino a Chol Chol, para efectos de instalar una "FERIA COSTUMBRISTA "el día Domingo 01 de Mayo de 2022.

2.- Que, el inmueble solicitado, corresponde a un terreno de propiedad municipal, que se encuentra inscrito a nombre de la Municipalidad de Temuco, a fojas 6792 N°14301 año 2008 rol:3255-610.

3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 5 letras c) 36 y 63 letras f) y g) de la Ley N° 18.695, orgánica constitucional de Municipalidades, la Municipalidad dentro de su potestad de administrar los bienes nacionales de uso público y municipales que se encuentran dentro de su comuna, además se encuentra facultada para permitir a particulares que ocupen los señalados bienes, siendo los únicos títulos administrativos la concesión y el permiso.

4.- Que el articulo 63 letra g) de la ley orgánica de municipalidades citada, entrega al Alcalde la facultad de otorgar, renovar y poner término a los permisos municipales.

5.- Que los permisos municipales, de acuerdo a lo señalado en el artículo 36 de la ley citada, tienen carácter de esencialmente precarios y podrán ser otorgados, modificados y dejados sin efecto al arbitrio de la voluntad de la autoridad administrativa que los confiere, sin que exista derecho a indemnización alguna.

7.- Que, el permiso de ocupación de que trata el presente decreto, sólo se refiere a una parte o retazo del inmueble municipal y por un período de tiempo determinado y para fines de instalación de una "Feria Costumbrista" en beneficio de fortalecer la economía de la agricultura familiar campesina, especialmente la de nuestras comunidades mapuches, lo que es compartido y compatible con los intereses municipales en la materia.

Iddoc: 2465454

DECRETO:

1.- Otórguese a los representantes de las comunidades indígenas Jerónimo Melillan rut 65.839.340-5, Martin Huenuqueo rut 65.684.010-2, Ignacio Lefil 65.688.430-4, representada por Gabriela Antilen Painen rut un permiso de ocupación de bien municipal, respecto de un retazo del inmueble municipal, ubicado en km 8 camino a Chol chol de la comuna y cuidad de Temuco.

2.- El permiso se otorga por el día 01 de mayo de 2022.

3.- Si el evento se suspende por causa de condiciones adversas climáticas u otras de razones de fuerza mayor que impida realizar el evento, esté se podrá re agendar en otra fecha, previa coordinación entre los beneficiarios y la unidad técnica responsable.

4.- Se deja constancia que el presente permiso, queda sujeto a la condición de que los representantes de las comunidades indígenas Jerónimo Melillan, Martin Huenuqueo, Ignacio Lefil, representada por Gabriela Antilen Painen, utilice el inmueble materia del presente permiso exclusivamente a los fines expresados en su carta de solicitud citada en vistos N°1 del presente decreto, en especial para instalar una "FERIA COSTUMBRISTA" CONSISTENTE EN: 8 stand de artesanía, 7 comidas, 1 juego infantil, 4 stand de plantas ornamentales, 2 de hortalizas y 2 de Agro elaborados.

5.- Los referidos representantes de las comunidades indígenas Jerónimo Melillan, Martin Huenuqueo, Ignacio Lefil, representada por Gabriela Antilen Painen, deberán dar estricto cumplimiento a lo relativo a norma tributaria, municipal, sanitaria y toda aquella que resulte aplicable en el funcionamiento de la feria que se autoriza en este decreto y en particular a la prohibición de venta de albohol atendida la naturaleza de la actividad y en cumplimiento a la modificación de la ley del ramo.

6.- Se deja constancia que todos los gastos de conservación, mantenimiento, administración y de consumos básicos del inmueble objeto del presente permiso, así como la implementación de las instalaciones necesarias para la ejecución de la actividad y las consecuentes acciones de sanitización, serán de cargo de la beneficiaria durante el periodo de vigencia del mismo.

7.- Los referidos representantes de las comunidades indígenas Jerónimo Melillan, Martin Huenuqueo, Ignacio Lefil, representada por Gabriela Antilen Painen, deberán velar por el cuidado, orden, limpieza, seguridad al interior del espacio.

8. Desígnese responsable de velar por el cumplimiento del decreto a Dirección rural

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JOSE MONTALVA FEUERHAKE
ALCALDE (S) COMUNA DE TEMUCO

KKP/PSL

Distribución:

- Asesoría Jurídica
- Alcaldía
- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- Dirección rural